Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 62 /2016
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALMAG Nº 14/2016
"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADO PARA ANIMALES" - PLURIANUAL - ID Nº 316.626

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Lic. LUCIO VELAZQUEZ y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADO PARA ANIMALES"**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional MAG N° 14/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 316.626, y que el PBC fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas y el diario Última Hora por el término de tres días, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por **LOTE**.

CONTRATO ABIERTO: No.

PLURIANUAL: Si.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 15 de noviembre del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 52/2016, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado su oferta en la fecha y hora señaladas en el PBC conforme al siguiente resumen:

Lote Nº	O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA Precio Total Gs. s/ Acta de Apertura	EL CASTILLO S.A. Precio Total Gs. s/ Acta de Apertura
1	273.678.220	248.722.040
2	165.953.300	154.300.070
3	122.498.040	116.901.080
4	116.732.940	111.216.800
5	89.054.520	87.292.185
6	111.567.060	105.460.020
7	108.910.075	103.709.240
8	136.965.940	131.258.550
9	198.902.213	184.390.290
10	382.811.528	378.379.250
11	19.820.200	18.228.750
12	103.309.050	100.550.250
13	84.920.750	83.166.250
14	132.166.500	130.014.500

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

15	41.455.800	40.889.250
16	87.220.650	89.191.500
17	77.345.300	77.143.750
18	127.251.500	125.303.000
Total de la Oferta Gs.	2.380.563.586	2.286.116.775

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido a la lectura, la cual será analizada en su oportunidad, de corresponder.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EL CASTILLO S.A.	O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	N/A	Cumple
En caso que suscriba otra persona en su representación, copia simple de la Cédula de Identidad y una copia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (Pers.Físcia)	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	Cumple	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **EL CASTILLO S.A. y O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES.**

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas han invocado en su oferta por medio de las Constancia, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones...*".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS**", el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la firma EL CASTILLO S.A., no presenta errores aritméticos, sin embargo, respecto a la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, se deja constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, considerando que se ha observado errores aritméticos en la Planilla de Precios presentada por la firma, específicamente se ha observado el error aritmético en los precios totales de: los Ítems 5 y 8 del Lote Nº 9; Ítems 2, 4, 5, 6 y 7 del Lote Nº 10 y el Ítem 15 del Lote Nº 12 y como consecuencia, en los Precios Totales de cada uno de los Lotes mencionados, cuyo detalle de las correcciones se encuentra en el "**ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS con CORRECCIONES DE ERRORES ARITMETICOS**".

Cabe señalar, que el procedimiento señalado fue comunicado, nota mediante al oferente, a los efectos de su aceptación, habiendo este, otorgado su conformidad por escrito.

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

Siguiendo con la evaluación, conforme al **ANEXO I.A,** la oferta más baja en los **Lotes Nº 1, 2, 3, 4 ,5 ,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17 y 18** corresponde a la presentada por la firma **EL CASTILLO S.A.,** y en el **Lote Nº 16** corresponde a la presentada por la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA.**

Respecto al beneficio del margen de preferencia nacional, en la comparación de precios, el mismo no corresponde aplicar considerando que ninguno de los oferentes presentó la documentación requerida en el PBC para la aplicación del mismo.

Dando continuidad a la evaluación y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a las mismas conforme al detalle indicado párrafos arriba, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, así como las Especificaciones Técnicas.

A fin de proseguir con el examen de evaluación, se precisa de la presentación de aclaración y documentación formal y no sustancial por parte de las firmas **EL CASTILLO S.A. y O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA.**

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados y conforme se acredita en el detalle del **ANEXO I.A**, fue necesario solicitar a los oferentes **EL CASTILLO S.A.** y **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA,** explicación detallada de la composición de los precios ofertados, considerando que varios precios unitarios cotizados, se hallan situados por encima del veinte por ciento (20%) y otros por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se procedió a la elaboración y remisión de las Notas respectivas, a fin de solicitar aclaraciones y la presentación de muestras y de los documentos de carácter formal, cuya presentación han sido omitidos:

a) Nota DC Nº 865/16, de fecha 30/11/2016 remitida a la firma **EL CASTILLO S.A.,** recepcionada conforme al acuse, por el Sr. Derlis Pascotin.

b) Nota DC Nº 869/16, de fecha 01/12/2016 remitida a la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA,** vía fax conforme al reporte impreso y confirmación de recepción de la Sra. Rosa Fernández.

Como consecuencia, la firma **EL CASTILLO S.A.,** ha presentado documentos y muestras, a través de las notas ingresadas con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en fecha 02/12/2016 y 05/12/2016.

Así mismo la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA,** ha presentado documentos, aclaraciones y muestras, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones en fecha 05/12/2016

El detalle y actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forman parte de la presente.

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, en base a los cuales se mencionan las siguientes observaciones:

A los efectos de dar continuidad con la evaluación, se reúne nuevamente el Comité, a fin de verificar las documentaciones, cuyo detalles constan en el **ANEXO IV "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS"**, en virtud a los cuales se realizan las siguientes observaciones:

En cuanto a la firma **EL CASTILLO S.A.**, se hace constar que la misma NO presentó la Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor o Sub Distribuidor o documento que acredite tal condición, correspondiente al Azúcar ofertada de la marca Azukita para los **Lotes Nº 1, 2, 3, 4 ,5 ,6, 7, 8 y 9** respectivamente, por lo que, la misma es **DESCALIFICADA** en los citados Lotes por no dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, igualmente el PBC solicita en la Sección II. Punto 2 inc. a) lo siguiente: "*Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2013, 2014 y 2015, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente*"; al respecto la firma NO dio cumplimiento al requisito ya que con su oferta ha presentado Copia autenticada de los Balances correspondientes a los Ejercicios 2014 y 2015, respectivamente y la liquidación del Impuesto del Ejercicio 2015; tras lo cual, considerando que se trata de un documento formal y en virtud al Art. 59 del Decreto 21.909/03, le fue solicitada, nota mediante, habiendo la firma presentado copia simple de los Balances y las liquidaciones correspondientes a los tres ejercicios, sin embargo, el Balance correspondiente al Ejercicio 2013, omitido en su oferta, no se halla autenticado como lo indica expresamente el PBC, en consecuencia, tal omisión ya no es posible subsanar en esta instancia, por lo que deriva en la **DESCALIFICACIÓN** del Oferente, para los **Lotes Nº 1, 2, 3, 4 ,5 ,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18,** respectivamente.

Seguidamente se continúa con la evaluación de la siguiente oferta más baja en precio, recayendo en la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, que luego de las verificaciones realizadas, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos y muestras solicitadas en las bases de la contratación, según consta en el **ANEXO IV – "PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego del examen realizado por el representante de la Dirección de Educación Agraria, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la verificación de las muestras presentadas por la firma de: Anís, Arroz, Azúcar, Fideo surtido y Fideo Tallarín, Harina de Trigo, Extracto de tomate, Yerba mate, Leche entera en polvo y Aceite de girasol, las mismas CUMPLEN con lo requerido en el PBC.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), a fin de verificar si el Sr. **FLAVIANO ORTIZ SILVA,** propietario y firmante de la oferta, de la firma Unipersonal "**O.F. INTERNACIONAL**", figura o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte

emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan registros

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

En lo que respecta al criterio de análisis de precios ofertados requerido en el PBC, la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, ha dado cumplimiento, presentando el detalle de la composición de sus precios de los Ítems correspondientes a cada uno de los Lotes señalados en el **Anexo I.A**, cuyos precios unitarios cotizados, se hallan situados por encima del veinte por ciento (20%) y otros por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante. Al respecto ha explicando los factores que inciden en las citadas cotizaciones y la justificación respectiva; por lo que este Comité, luego del examen realizado sobre la documentación presentada y de las manifestaciones esgrimidas por el oferente, determina declarar aceptables los precios aplicados a cada Ítem, ya que ha quedado demostrado de manera suficiente, que dichos precios corresponden, en virtud a la justificación brindada.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Respecto a la observación realizada en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis de la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas:

a) Observación: "*La firma OF INTERNACIONAL en los Items correspondiente a Azucar, cotiza la marca AZPA la cual no corresponde en la Presentación de 50 Kg.*".

Al respecto, el Comité verifica que el PBC requiere una presentación del ítem de Azúcar, en los Lotes Nº 1 al 9, en Bolsas de 40 a 50 Kg. Es así, que durante el proceso de evaluación de la oferta de la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA**, fue necesario solicitar la aclaración de su presentación, contestando la firma, nota mediante, que la misma es en Bolsas de 50 kg., lo cual fue corroborado igualmente con la Autorización del Fabricante presentada y, que fuera expedida por Azucarera Paraguaya S.A.- AZPA a nombre de la presente licitación, donde expresamente se autoriza a la firma a proveer : "*Azúcar convencional en bolsa de 50 Kg.*", por lo que se concluye que el oferente ha dado cumplimiento con los requisitos del PBC.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentada por la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA,** resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados

en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una "**OFERTA CALIFICADA**" en los **LOTES Nº 1, 2, 3, 4 , 5 ,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.**

DISMINUCIÓN DE CANTIDADES:

Teniendo en cuenta que se trata de un llamado Plurianual, el monto total del PAC para los ejercicios 2016 y 2017 es de Gs. 1.828.496.935, por lo que para la adquisición deseada y ante la necesidad de la Convocante de contar con estos bienes, fue necesario disminuir las cantidades de los bienes a ser proveídos, en alguno de los Ítems que integran los Lotes Nº 1 al 18, respectivamente, amparados en lo establecido en la Cláusula de las (IAO) Instrucción a los Oferentes, aclarándose que las variaciones realizadas no alteraron los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de la Licitación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio (2016) de Gs. 532.921.190, conforme consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 414/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda, **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **O.F. INTERNACIONAL de FLAVIANO ORTIZ SILVA,** en los **LOTES Nº 1, 2, 3, 4, 5 ,6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18** por un monto total de **Gs. 1.828.496.835 (GUARANIES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Prórroga, Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas con Correcciones de Errores Aritméticos, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documental y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:00 horas del día 12 de diciembre del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Lic. LUCIO VELAZQUEZ
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)									TOTAL			
OFERENTE	2012			2013			2014			Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio				
OF INTERNACIONAL	683.093.154	25.409.882	26,9	1.059.066.471	243.481.680	4,3	978.372.640	70.297.388	13,9	26,9	4,3	13,9	15,1

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,8)									TOTAL			
OFERENTE	2012			2013			2014			Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio				
OF INTERNACIONAL	25.409.882	892.831.282	0,0	243.481.680	1.233.920.953	0,2	70.297.388	978.372.640	0,1	0,0	0,2	0,1	0,1

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)									TOTAL			
OFERENTE	2012			2013			2014			Ratio 2012	Ratio 2013	Ratio 2014	Promedio
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio				
OF INTERNACIONAL	386.513.835	230.000.000	1,7	114.187.898	230.000.000	0,5	48.410.488	230.000.000	0,2	1,7	0,5	0,2	0,8

Abog. Gladys Escobar

Lic. Lucio Velazquez

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

ANEXO IV - PLANILLA DE VERIFICACION DOCUMENTARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 14/2016

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADO PARA ANIMALES - PLURIANUAL"

	EL CASTILLO SA		OF INTERNACIONAL	
A) **Formulario de Oferta** * *[El formularia de oferta debe ser completado y firmado par el oferente conforme al madelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
B) **Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado** *[La garantía de mantenimienta de oferta debe ser extendida canforme al madela indicada en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria a páliza de segura de caución. Debe cumplir can las requisitas indicadas en las Instruccianes al Oferente]*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
C) **Documentos legales** **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*			Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).			Presenta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*			No Aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *			Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.			Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.			Presenta	Cumple
G) **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos**				
Autorización del Fabricante, Representante, Distribuidor a Sub Distribuidor a documenta que acredite tal candición : SI. Si el Oferente ofrece proveer en Virtud del Contrato, bienes que no ha fabricado ni producido, deberá acreditar que está debidamente autorizado por el fabricante, Representante o Distribuidor Autorizado para suministrar los bienes en cuestion en el Paraguay,	Presenta	No cumple	Presenta	Cumple
H) **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO**				
Se verificará: ✓ Copia/s de contrato/s, y/o factura/s relacionadas al objeto del presente llamado (provisión de alimentos para personas y/o balanceado para animales), a empresas públicas y/o privadas del periodo comprendido entre los años 2013 a 2015, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior al 50% del monto de su oferta en la presente licitación. Podrán presentarse la cantidad de contrato/s y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas provisiones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado. NOTA DE ACLARACIÓN: el cálculo del porcentaje requerido será evaluado de forma separada, teniendo en cuenta el monto de la oferta en lo que respecta a "alimentos para personas" y al de "balanceados para animales".	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
✓ Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes (Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas), indicando nombre de la Institución Pública y/o Empresa Privada, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
✓ Currículum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
✓ La descripción Técnica y/o Catálogos de los Bienes y/o servicios ofertados que deberán estar de acuerdo con las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
I) **Cualquier otro documento adicional requerido.**				
▪ Copia autenticada de Matrícula del Comerciante (Empresas Unipersonales).	No Aplica		Presenta	Cumple
▪ Copia autenticada de Patente Comercial.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
▪ Muestras	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
▪ Certificado o Constancia de Registro Sanitarios de Productos Alimenticios expedido por el INAN, para los productos que requiera para su comercialización y consumo. Establecimientos especialmente habilitados por SENACSA, para los items de, Huevo de Gallina.	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
• Presentar Ratios Financieros de los años 2013, 2014 y 2015 que *deberán estar firmodas par el Contador de la Firma a Empresa, conforme al Formularia N° 10.*	Presenta	Cumple	Presenta	Cumple
➢ Copia Autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años 2013, 2014 y 2015, que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. deberá ir acompañado con la copia del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	Presenta	No Cumple	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Lic. Lucio Velazquez

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher